

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Extraordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2009

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el Acta del 09 de Noviembre de 2009 por unanimidad.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

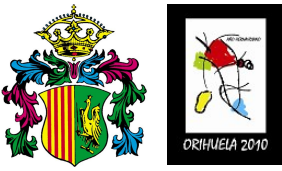
SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 60/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 (DEMOLICIÓN) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POETA DEL PUEBLO (EDIFICIO SINDICATOS)".

PRIMERO.- Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 1 (Demolición) descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406 por importe total de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON UCARENTA Y UN CÉNTIMOS (123.504,41 €) I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406, con domicilio en Avda. Teodomiro, 52, entlo.C, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Fomento, Promoción Industrial y Vivienda, al Director de las Obras, a la Arquitecta Municipal D^a Pilar Manresa Bernabeu, al negociado de patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 60/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 (DEMOLICIÓN) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POETA DEL PUEBLO (EDIFICIO SINDICATOS)”.

PRIMERO.- Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 2 (Demolición) descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406 por importe total de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(4.182,59 €) I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406, con domicilio en Avda. Teodomiro, 52, entlo.C, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Fomento, Promoción Industrial y Vivienda, al Director de las Obras, a la Arquitecta Municipal Dª Pilar Manresa Bernabeu, al negociado de patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 60/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POETA DEL PUEBLO (EDIFICIO SINDICATOS)”.

PRIMERO.- Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 1 descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406 por importe total de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON UCARENTA Y UN CÉNTIMOS (123.504,41 €) I.V.A. Incluido.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406, con domicilio en Avda. Teodomiro, 52, entlo.C, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Fomento, Promoción Industrial y Vivienda, al Director de las Obras, a la Arquitecta Municipal D^a Pilar Manresa Bernabeu, al negociado de patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos.

QUINTO.-CONTRATACIÓN.- 60/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POETA DEL PUEBLO (EDIFICIO SINDICATOS)”.

PRIMERO.- Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 2 descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406 por importe total de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS(28.631,33 €) I.V.A. Incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406, con domicilio en Avda. Teodomiro, 52, entlo.C, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Fomento, Promoción Industrial y Vivienda, al Director de las Obras, a la Arquitecta Municipal D^a Pilar Manresa Bernabeu, al negociado de patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos.

SEXTO.- CONTRATACIÓN 150/2009.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PALMERAL”.-

“ **PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “remodelación del Polideportivo Municipal del Palmeral” a la mercantil Jardinería, Obras y Servicios Torrevieja S.A. (Jost), con CIF nº A-53288478, por importe total de **753.044,22 €, IVA incluido** (649.176,05 € más 103.868,17 € correspondientes al 16% de IVA).

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Proyecto técnico, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil Jardinería, Obras y Servicios Torrevieja S.A. (Jost), con domicilio en Pol. Ind. Santa Ana, Vial 10, Apdo. de Correos nº 16, CP 03140, Guardamar del Segura (Alicante), adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el I.V.A.).

CUARTO.- En virtud de lo acordado en el expediente de contratación nº 310/09, los trabajos de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud serán realizados por la mercantil Inpromon S.L., con domicilio en C/ Calderón de la Barca, 1, 2º D, CP 03300, Orihuela.

QUINTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar la adjudicación provisional en el Perfil del Órgano de Contratación.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Concejal Delegado de Deportes, al Director de las obras, al Sr. Interventor de Fondos y al Departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.”

SEPTIMO.- CONTRATACIÓN 273/2009.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DECORATIVA



EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2009 Y REYES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arce

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para el suministro de iluminación decorativa extraordinaria para las fiestas de

Navidad 2009 y Reyes, en el Término Municipal de Orihuela” a la mercantil ILUMINACIONES GRANJA, S.L., por el precio de 99.980,40 € (86.190,00 € más 13.790,40 € de I.V.A.).

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la mercantil ILUMINACIONES GRANJA, S.L. con domicilio en C/ Salvador Dalí, 5-8, C.P. 03348 Granja de Rocamora (Alicante), y CIF: B-53332748, adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los **diez** días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el I.V.A.).

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Fiestas y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

OCTAVO.-FOMENTO.- PROMOCIÓN LOCAL.- REF^a. E.R.- APROBACIÓN DE LA FACTURA JUSTIFICATIVA DE LA REDACCIÓN DEL “ESTUDIO PRELIMINAR DE ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE SUELO INDUSTRIAL Y TERCIARIO EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA”. IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DEL “E1: ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA DEMANDA”, SEGÚN CLÁUSULA QUINTA DE LA ADENDA DE 4 DE ABRIL DE 2008.

PRIMERO: Aprobar la factura justificativa del gasto ocasionado por la Redacción del “*Estudio preliminar de Estrategia Territorial para la promoción de suelo Industrial y Terciario en el municipio de Orihuela*”. Importe correspondiente a la entrega del “*E1: Análisis y Diagnóstico de la Demanda*” por la Universidad



Politécnica de Valencia (U.P.V.)- Deptº. de Urbanística y Ordenación del Territorio, con C.I.F. Q-4618002B, y domicilio en Camino de Vera, s/n 46022-Valencia, presentada por la Concejalía de Fomento, que asciende a la cantidad de 11.078'00 € (ONCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS), IVA incluido. El importe de la misma se hará efectivo en la C/C nº 2090/2832/62/0064000117, abierta en la Caja de Ahorros

del Mediterráneo, Urbana Rubén Darío, a nombre de la Universidad Politécnica de Valencia.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, al Sr. Interventor de fondos, al Sr. Tesorero Municipal y a la Concejalía suscribiente de la Propuesta a los efectos oportunos.

NOVENO.- CONTRATACION.- 119/135/08.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS Y PERSONAL AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA" (Octubre 2009).

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la empresa CLEQUALI, S.L., por importe total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (173.887,32€) I.V.A., incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Deportes, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa CLEQUALI, S.L. con C.I.F. B-83463331, con domicilio en C/ Rufino Gea, 3-4ºA de Orihuela, a los efectos oportunos.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marques de Aneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

DECIMO.- COMERCIO.- AprobSubBUO.doc.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BARES UNIDOS DE ORIHUELA (BUO), CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES”.

PRIMERO: Conceder a la Asociación de Bares Unidos de Orihuela una subvención por importe de 800€ (ochocientos euros) en concepto de colaboración en los gastos ocasionados con motivo actos organizados con motivo de la Fiesta Halloween.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la mencionada subvención a favor de la Asociación de Bares Unidos de Orihuela.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D^a Ana López Torres en representación de la Asociación de Bares Unidos de Orihuela y domicilio a efectos de notificación en C/ Reyes Católicos nº 15 de Orihuela, y al Sr. Interventor de Fondos a los debidos efectos.

DAR CUENTA RESOLUCIONES. “DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN”

DÉCIMOPRIMERO.-(TES:18/08).- AUTO Nº 783/09 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO 1 DE ELCHE, PROCEDMNTO. ABREV. 670/2008, DICTADO SOBRE EL RECURSO DE S.B. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES 2002, S.L., CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO, POR INFRACCION URBANÍSTICA.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de dicho Auto nº 783/09, por el que se acuerda, la satisfacción extraprocésal de las pretensiones ejercitadas por el recurrente, declarando terminado el procedimiento, acordando el archivo del recurso, dejando nota en el registro, sin pronunciamiento en cuanto a las costas.

SEGUNDO.-Que se comunique el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales y a SUMA GESTRION TRIBUTARIA, a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de Servicios
C/ Marqués de S. Juan, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOSEGUNDO.-INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 610/04.
COMUNICACIÓN SENTENCIA Nº 389/09 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA Nº 389/09, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil nueve, en el Recurso Ordinario tramitado con el número 70/08, y de la interposición del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE 261/02 Y 41-R/06. COMUNICACIÓN SENTENCIA Nº 390/09 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA Nº 390/09, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil nueve, en el Recurso Ordinario tramitado con el número 220/08, y de la interposición del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.-PATRIMONIO.Expte. 97.10/02.- SENTENCIA Nº 84/09, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE ORIHUELA, EN EL ASUNTO CIVIL Nº 000345/2009.-



Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

UNICO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 84/09 dictada en el Procedimiento: Asunto Civil nº 000345/2009, procedente del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Orihuela, del siguiente tenor literal:

QUE ESTIMANDO COMO ESTIMO la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Angela Pascual del Riquelme, en nombre y representación del

Ayuntamiento de Orihuela contra Dª Josefa Moreno Moreno y Dª Rosario Fernández Moreno, debo acordar y acuerdo:

1.- Declarar que las demandadas están ocupando el inmueble sito en el nº 54 de la calle Poeta Miguel Hernández de la localidad de Orihuela sin título alguno, en precario.

2.- Condenar a las demandadas al desahucio de dicha vivienda y a que la desaloje y la dejen libre, vacua y expedita a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificasen que se llevará a efecto el día 25 de Noviembre de 2009 a las 10,00 horas.

3.- Sin imposición de costas.”

OTROS ASUNTOS ECONOMICOS.-

DECIMOQUINTO.-TURISMO.- 317/583/2009.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE SUPONE EL ALQUILER DEL SUELO Y DEMÁS GASTOS OBLIGATORIOS PARA EL STAND “AÑO MIGUEL HERNÁNDEZ” EN FITUR 2010.

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos que supone el alquiler del suelo y demás gastos obligatorios que este Ayuntamiento debe contratar con IFEMA para que nuestro Municipio pueda tener en FITUR 2010 un Stand dedicado a Miguel Hernández, ya que la Consellería de Turismo nos ha facilitado 84 metros para este fin dentro del Pabellón de la Comunidad Valenciana . Dicho presupuesto asciende a la cantidad de **12.654,81 €//DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS//, I.V.A. incluido**, que como se detalla incluye suelo, elementos promocionales y servicios, energía mínima, seguros, aparcamiento en el recinto ferial y servicio de limpieza.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arce, 2

03300 Orihuela (Murcia)

Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Notificar el presente acuerdo , a la Sra. Concejal-Delegada de Turismo al Sr. Interventor de Fondos y al recinto ferial de Madrid (IFEMA) con domicilio a efectos de notificación en Grupo Ferial 1 Parque Ferial Juan Carlos I-28042 Madrid, a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.-BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL-RESIDENCIA “ORIOI”, PARA EL AÑO 2009.

PRIMERO. Anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2009, punto cuarto del acta correspondiente, relativo a la aprobación del convenio de colaboración (15/12/12008) entre la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat y el Ayuntamiento de Orihuela, para la gestión del Centro Ocupacional-Residencia Oriol, para el año 2009.

SEGUNDO. Aprobar en todos sus términos el borrador de Convenio de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el mantenimiento del Centro Ocupacional-Residencia Oriol, en la anualidad 2009, que a continuación se transcribe de forma literal:

“B.3/09/2009

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA COLABORACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL-RESIDENCIA ORIOI.

En Valencia, a de de

COMPARECEN

De una parte, la Hble. Sra. Dña. Angélica Such Ronda, Consellera de Bienestar Social , facultado para este acto por acuerdo del Consell en sesión de fecha, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 bis 1 b) del Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, en virtud de la competencia que éste tiene atribuida en el artículo 17.f) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arce, 1.....

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

otra, la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, D^a Mónica Lorente Ramón, quien actúa en representación de dicho Ayuntamiento, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el de 2009, asistida del Secretario de la Corporación municipal, conforme a la legislación local vigente.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para obligarse, comparecen en la representación que respectivamente ostentan y

MANIFIESTAN

1º Que uno de los objetivos del Consell es dotar a la Comunidad Valenciana de servicios con recursos suficientes que den respuesta a las demandas del colectivo de personas con discapacidad, en el marco de las competencias que en materia de acción social y servicios sociales le confiere a la Generalitat el artículo 49.1.24^a y 27^a del Estatut de Autonomia de la Comunitat Valenciana.

2º Que, para conseguir el logro de los objetivos señalados, la Conselleria de Bienestar Socias tiene, entre otras competencias, apoyar, técnica y económicamente a las entidades locales y organizaciones y asociaciones públicas y privadas, con el fin del mantenimiento de los centros y servicios de atención a las personas con discapacidad, promoviendo el establecimiento de los convenios de colaboración convenientes para el cumplimiento adecuado de los objetivos previstos en la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

3º Que, por resolución del director general de Personas con Discapacidad y Dependencia, de 23 de julio de 2009, se ha autorizado con carácter definitivo el funcionamiento y cambio de titularidad de los centros destinados a la atención de personas con discapacidad, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela: Centro ocupacional para discapacitados ORIOL, con 67 plazas, y Residencia de Discapacitados Psíquicos ORIOL, con 28 plazas.

4º La actuación de apoyo y subvención de estos centros, mediante el oportuno convenio de colaboración está recogida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2009, para ayudar a financiar los gastos corrientes, por ser centros de referencia para los usuarios y familias de Orihuela y la zona de la Vega Baja.

5º Al objeto de satisfacer las necesidades de los usuarios, de acuerdo con sus características, evolución personal y necesidades sociales, el Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

Orihuela se compromete a la gestión de los centros, que son propios de su titularidad, garantizando la calidad adecuada en la prestación de los servicios

Con el fin de proseguir las acciones de colaboración interadministrativa, que redundan en beneficio de las personas con discapacidad, y colaborar en la financiación del mantenimiento del Centro Ocupacional-Residencia de Orihuela,

ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular el sistema de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Orihuela para financiar el mantenimiento durante el año 2009 del Centro Ocupacional-Residencia para discapacitados Oriol, sito en la Av. Doctor García Rogel s/n, de Orihuela.

Se regulan los aspectos relativos tanto a la financiación como a las obligaciones a las que ambas partes se comprometen.

SEGUNDA.- Compromisos generales de las partes.

1. La Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social, se compromete a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento del Centro Ocupacional-Residencia para discapacitados Oriol, de Orihuela, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat y en las cláusulas siguientes.

2. Correrá a cargo de la entidad local los gastos corrientes de mantenimiento y conservación tanto de los inmuebles como de los bienes muebles y de su equipamiento, incluidos los bienes fungibles.

Del mismo modo asumirá el pago de todos los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los centros.



Ayuntamiento de Orihuela deberá garantizar la atención integral a

los usuarios y el compromiso de mantener la plantilla de personal multidisciplinar del Centro Ocupacional-Residencia Oriol, constituida por una plantilla mínima, para la adecuada calidad del servicio, de:

Dpto. de Secretaría
C/ Mayor, 10
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

Personal del Centro Ocupacional

Personal de la Residencia

1 Director: Titulado Superior.
1 Psicólogo

1 Coordinador Residencia: Tit. Medio.
0,5 Trabajador Social

1 Técnico Superior
8 Monitores Ocupacionales.
2 Cuidadores
1 Subalterno
1 Auxiliar Ocupacional

3 Educadores
6 Cuidadores
1 Cocinero
0,5 Ayudante de cocina
3 Limpiadoras
1 Auxiliar de Enfermería

El concepto 0,5 se refiere al porcentaje de dedicación horaria que deberá tener el o la profesional contratado.

Los servicios de comida, limpieza, mantenimiento y servicios de ATS, en su caso, pueden ser contratados, debiendo ajustarse a la normativa de contratación administrativa de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La Generalitat no asumirá obligaciones derivadas de la relación laboral del personal del Centro objeto del presente convenio, siendo el Ayuntamiento de Orihuela quien responderá con carácter exclusivo.

5. El número máximo de usuarios que deben ser atendidos en la Residencia cuya financiación es objeto de presente convenio será el fijado en la autorización administrativa de funcionamiento.

Los usuarios deberán colaborar en su financiación, según su capacidad económica y nivel de renta.

En cuanto a las admisiones, estancias, traslados y bajas, se respetarán los derechos fundamentales y libertades de los atendidos, así como la normativa vigente.

6. En la publicidad y actividades que el Ayuntamiento de Orihuela haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar, expresamente, que éstas se



realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Añaya

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

7. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá acreditar, antes de que se proceda a realizar el pago del primer anticipo, el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones por deudas con la Administración, mediante declaración responsable, conforme a lo previsto en el art. 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación máxima por parte de la Generalitat.

La aportación máxima de la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social, será de SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (780.850.-euros) para el año 2009.

Dicha aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.01.0000.313.40.460.01, código contable T2639, previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2009.

CUARTA.- Régimen de pagos y justificación de la subvención.

1. El régimen de pago y justificación será el que se establece para este tipo de subvenciones en el artículo 34.1 c) 1º de la Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009, procediendo del siguiente modo:

- el 60 por ciento de su importe podrá librarse de inmediato, una vez concedida la subvención, a la firma del presente convenio.
- el 40 por ciento restante se librarán tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación de, al menos, el 75 por ciento del importe inicialmente anticipado.

2. La justificación del gasto correspondiente consistirá en la presentación, ante la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de las nóminas mensuales de atendidos correspondientes, junto con una certificación de las obligaciones emitida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Orihuela.

Asimismo, el Ayuntamiento de Orihuela estará obligado a comunicar el cobro de los importes abonados por la Conselleria de Bienestar y por la aportación mensual de los usuarios. Dicha comunicación consistirá en una certificación expedida, con carácter trimestral, por el Tesorero e intervenida por el Interventor de Fondos,



acreditativa del ingreso en las arcas de la Entidad, en la que se hará expresión de la fecha, cuantía y concepto.

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

Previamente al cobro, el Ayuntamiento deberá acreditar asimismo estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en la forma determinada por la Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 30 de mayo de 1996.

3. El plazo máximo para la justificación será hasta el 15 de enero del año 2010.

QUINTA.- Comisión Mixta.

Para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio y por la calidad del servicio prestado se crea una Comisión de Seguimiento formada por:

- El Jefe del Servicio de Acción Social de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante o persona en quien delegue.
- La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Orihuela o persona en quien delegue.
- El/la jefe/a de la Sección de Discapacitados de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, que actuará como Secretario de la Comisión.
- El Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante.
- Un funcionario de la Dirección General de Discapacidad y Dependencia.
- El/la Director/a del Centro.
- Un representante del personal del Centro.

Dicha Comisión se reunirá una vez al año como mínimo, así como en todas aquellas circunstancias que así lo aconsejen.

SEXTA.- Seguimiento del convenio.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, la Conselleria de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia, podrá ejercer un seguimiento periódico de la ejecución del convenio mediante el contacto directo con la dirección del centro y sus residentes para verificar el cumplimiento de las normas relativas a la autorización del centro y su funcionamiento.

SEPTIMA.- Vigencia.



duración del presente Convenio será la del ejercicio 2009, entrando en vigor el día de su firma y finalizando el 31 de diciembre de 2009.

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

OCTAVA.- Modificaciones y renovaciones.

El presente convenio podrá renovarse en anualidades sucesivas con anterioridad a la expiración del correspondiente periodo de vigencia, con las adaptaciones que procedan, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda, cuya eficacia quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad de que se trate.

NOVENA.- Resolución.

Constituirá causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo, así como los previstos, con carácter general, en la legislación vigente. La Conselleria de Bienestar Social podrá proceder a la resolución del presente convenio por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el mismo.

Asimismo podrá dictar una resolución de dejación sin efectos o de minoración y, en todo caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago en los supuestos que establece el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.

Las cantidades que haya que reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público a los efectos del procedimiento aplicable al cobro.

También se considerará motivo de resolución el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en este Convenio serán aplicables los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, siempre que el precepto no haya sido desplazado por los de carácter básico contenidos en la Ley General de Subvenciones, y demás normas de Derecho Administrativo que, en desarrollo de las citadas Leyes, regulan las transferencias corrientes y ayudas económicas o subvenciones.



UNDECIMA.- Marco comunitario.

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Madrid 10 Orihuela,

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

La subvención otorgada con el presente convenio de colaboración no se encuentra dentro del marco previsto en el artículo 87.1 del Tratado de la CE, dado que la ayuda pública concedida, por su naturaleza, no supone una ventaja económica, no falsea ni puede falsear la competencia, ni los intercambios comerciales entre Estados miembros.

DUODECIMA.- Jurisdicción competente.

En caso de duda o conflicto que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, dada la naturaleza administrativa de éste.

Y en prueba de conformidad de ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSELLERA DE BIENESTAR SOCIAL . LA ALCALDESA - PRESIDENTA DE ORIHUELA

Angélica Such Ronda

Mónica Lorente
Ramón

Ante mi: El Secretario
del Ayuntamiento de Orihuela,

Virgilio Estremera Saura”

TERCERO.Aprobar el gasto del Convenio para el ejercicio 2009 de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Orihuela para el mantenimiento del Centro Ocupacional-Residencia Oriol.

CUARTO.Remitir certificación del presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social.



Ayuntamiento de Orihuela
oportunos.

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

QUINTO. Comunicarlo a los servicios económicos-financieros de la Corporación y a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

DECIMOSEPTIMO.-BIENESTAR SOCIAL.- APROBACION DEL PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN CENTROS DE

ATENCIÓN DIURNA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.-

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL que se reproduce como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social, a los efectos procedentes, y con la finalidad de que se proceda a la firma del Protocolo, con la introducción de las correcciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.OCTAVO.- INFRAESTRUCTURAS.- AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DE TERRENO EN EL PAU 7 PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA.

PRIMERO.- Aceptar la cesión de uso provisional efectuada por D. Antonio Pedrera Soler, en representación de la mercantil URBANIZADORA VILLAMARTÍN S.A., de un terreno en el PAU 7 de una extensión aproximada de 2000 m2, con la



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Orihuela, 11

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

finalidad de que se efectúen sobre el mismo las labores de transferencia de residuos por la mercantil ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA S.L. en el marco de su condición de adjudicataria del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Las condiciones en las que se acepta la cesión son las siguientes:

Las obra de acondicionamiento y accesos que fueran necesarias, en su caso, correrán a cuenta del Ayuntamiento y a cargo económico del adjudicatario del servicio, que no podrá realizar

excavaciones o movimientos de tierra sin expresa autorización de la propiedad.

La propiedad quedará liberada de cualquier responsabilidad por la actividad a realizar y por las molestias, daños o perjuicios que, por ruidos, olores, o cualquier otro motivo, pudieran ocasionarse.

La autorización se concede por el plazo máximo de un año contado desde la fecha del documento de cesión.

Para el caso de que se produjera la aprobación definitiva del Plan Parcial e instrumentos de ordenación del PAU 7 y fuera necesario comenzar la ejecución de las obras, el Ayuntamiento, a cargo del adjudicatario, deberá desalojar la parcela en el plazo de quince días contado desde que sea notificado al efecto.

Al finalizar por cualquier motivo el uso de la parcela, el Ayuntamiento, a cargo del adjudicatario, deberá proceder a su limpieza y reacondicionamiento para dejarla en las mismas condiciones que la recibió.

SEGUNDO.- Autorizar provisionalmente a la mercantil ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE., adjudicataria del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, al uso del terreno antes



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretarías

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

aceptado por el Ayuntamiento en la zona del PAU 7, de superficie aproximada de 2000m², para que efectúe las labores de transferencia de residuos, en las siguientes condiciones:

1. En el terreno no se depositarán residuos sólidos urbanos en ningún momento.

2. Los restos de podas, enseres y algas no permanecerán nunca más de doce horas desde su depósito en el terreno, y en ese plazo máximo serán trasladados al centro de vertido autorizado.

3. La autorización es provisional, y finalizará el día 26 de octubre de 2010.

4. Las obras de acondicionamiento y accesos que fueran necesarias, en su caso, correrán a cuenta de la mercantil Orihuela Capital de la Vega Baja UTE, que no podrá realizar excavaciones o movimientos de tierra sin expresa autorización de la propiedad y del Ayuntamiento de Orihuela.

5. El Ayuntamiento quedará liberado de cualquier responsabilidad por la actividad a realizar y por las molestias, daños o perjuicios que, por ruidos, olores, o cualquier otro motivo, pudieran ocasionarse.

6. Para el caso de que se produjera la aprobación definitiva del Plan Parcial e instrumentos de ordenación del PAU 7 y fuera necesario comenzar la ejecución de las obras, el adjudicatario deberá desalojar la parcela en el plazo de quince días contado desde que sea notificado al efecto.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretarías
C/ Marqués de Araya, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

7. Al finalizar por cualquier motivo el uso de la parcela, el adjudicatario, deberá proceder a su limpieza y reacondicionamiento para dejarla en las mismas condiciones que la recibió.

8. La mercantil Orihuela Capital de la Vega Baja UTE deberá presentar ante el servicio correspondiente del Ayuntamiento la documentación técnica necesaria, en su caso, para la obtención urgente de las licencias o autorizaciones ambientales que procedan.

9. La autorización que se efectúa en este acto se limita exclusivamente a la autorización de uso provisional prevista en el

10. artículo 191.5 de la Ley Urbanística Valenciana, y sin perjuicio de que la empresa adjudicataria obtenga cuantas licencias, permisos y autorizaciones especiales o sectoriales sean procedentes para el desarrollo de la actividad de transferencia.

11. La autorización se otorga sujeta al compromiso de erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla cualquier condición prevista en esta autorización, y se efectúa con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad en los términos del artículo 191 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE y URBANIZADORA VILLAMARTIN S.A. a los efectos procedentes, así como a la Concejalía de Servicios e Infraestructuras, Barrios y Comercio.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 966786864

DÉCIMONOVENO.- 357.1/09.-CESION DE USO DE PARCELA MUNICIPAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL PUENTE ALTO A LA UTE SUFI-LIASUR-GOBANCAST, PARA LA GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS.-

PRIMERO.- Determinar que la parcela sobre la que la UTE SUFI-LIASUR-GOBANCAST, adjudicataria del contrato de gestión de los Servicios Públicos de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria, de este T.M., en la modalidad de concesión Administrativa debe proceder a la construcción del eco-parque y de la nave cubierta de unos 1.000 m², a que se refiere la cláusula octava del correspondiente Pliego de Condiciones particulares, es la parcela de r^{ra} Catastral n^o 1502301XH8210S0001TM, sita en el Polígono Industrial Puente Alto de Orihuela.

SEGUNDO.- Solicitar a la UTE SUFI-LIASUR-GOBANCAST, la presentación de los proyectos de obras y ambiental para la apertura y funcionamiento del eco-parque y la nave de referencia.

TERCERO.- Una vez aprobado el proyecto de obras y obtenida la licencia de apertura correspondiente, el concesionario deberá proceder a la construcción de las instalaciones proyectadas, y a la cesión de la titularidad de la nave, en documento administrativo, en el cual se habilitará al concesionario al uso de las instalaciones de propiedad municipal y del resto de la parcela, durante el plazo de la concesión.

CUARTO.- Notificar el presente al concesionario, y a la Concejalía de Servicios e Infraestructuras Urbanas,. Barrios y Comercios, a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Virgilio Estremera Saura